

RESOLUCIÓN Nº 4 2 3 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 0 4 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21936 de fecha 02 de diciembre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de diciembre de 2015; Recepción Final Nº 20 de fecha 05 de marzo de 1999, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 15S1316-2621 de fecha 29 de septiembre del 2015; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUEL VO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, hasta el **30 de Junio del 2016**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

RIO DE JANEIRO Nº431

NOMBRE

: COMERCIALIZADORA JAZAR LIMITADA

RUT

76.139.606-4

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y FABRICA DE CONFECCIONES Y

CORTE

ROL S.I.I.

474-26

UNIDAD VECINAL

: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario Nº 30/11 de fecha 06 de enero del 2016 y además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la respectiva Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA JAZAR LIMITADA, Rut. 76.139.606-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 02/02/2016

